"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073–2025–MDC-A

Catacaos, 25 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:
El Informe Nº 186-2025-MDC-ORH de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos; Informe N° 153-2025-MDC-OGAJ, de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, señala en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, en cual establece: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, EL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN QUE SERA RESPONSABLE DE UN ÓRGANO DE LINEA DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD y el representante de los servidores civiles.

Que, mediante **Informe Nº 186-2025-MDC-ORH** de fecha 30 de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita designación del representante de la alta dirección para la conformación del comité de planificación de capacitación (CPC) de la entidad, e indica que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 289-2023-MDC/A de fecha 31/03/2023 se resolvió: Articulo Primero: CONFORMAR el comité de Planificación de la Capacitación, el cual está integrado por:
Titulares:
Responsable de la Sub Gerencia de Recursos Humanos
Responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Responsable de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información
Representante de los servidores civiles: JOSE ARSENIO CHERO SANTOS

En merito a dicho acto resolutivo, se recomienda la reestructuración del Comité de Planificación de Capacitación por cuanto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, establece: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, EL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN QUE SERA RESPONSABLE DE UN ÓRGANO DE LINEA DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD y el representante de los servidores civiles.

Teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDC/A se evidencia la designación de la RESPONSABLE DE LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, mencionando que dicha unidad orgánica NO ES ORGANO DE LINEA y con ello estamos incumpliendo con lo dispuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. En ese sentido, se solicita comunicar en el breve plazo, la designación de su representante para la reestructuración del Comité de Planificación de la Capacitación. Es preciso mencionar que, al conformar el comité, los integrantes tendrán entre sus funciones: (i) asegurar que el PDP contenga acciones de capacitación pertinentes que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de los objetivos institucionales, (ii) validar el PDP elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, y (iii) evaluar y determinar las modificaciones del PDP, cuando corresponda.

Que, mediante **Informe N° 153-2025-MDC-OGAJ** de fecha 20 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, resulta PROCEDENTE la reestructuración del Comité de Planificación de Capacitación en base a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, establece: Está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, EL REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN QUE SERA RESPONSABLE DE UN ÓRGANO DE LINEA DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD y el representante de los servidores civiles. Que, se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 289-2023 de fecha 31 de marzo del 2023, en la cual se está consignando como parte del Comité de Planificación de la Capacitación a la responsable de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, el cual dicha unidad orgánica no es un órgano de línea, sino un órgano de apoyo.

Que, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reestructuración del Comité de Planificación de Capacitación de la Municipalidad Distrital de Catacaos, en base a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que señala en el numeral 6.4.1.1. Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, establece: Está conformado por los siguientes responsables, de acuerdo al siguiente detalle, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- ✓ Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité.
- ✓ Responsable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- ✓ Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura,
- ✓ Representante de los servidores civiles: José Arsenio Chero Santos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 289-2023-MDC/A de fecha 31 de marzo del 2023, en la cual se está consignando como parte del Comité de Planificación de la Capacitación a la responsable de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, el cual dicha unidad orgánica no es un órgano de línea, sino un órgano de apoyo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas; asimismo, **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE